

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

6822 *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al procedimiento de recuperación posesoria sobre el inmueble denominado "Casa de Administración" (casilla nº 5), situada en el sector VII de la zona regable del Alberche, en el paraje La Honrubia, T.M. Talavera de la Reina (Toledo).*

En relación con el Procedimiento para el ejercicio de la Acción de Recuperación Posesoria sobre el inmueble denominado "Casa de Administración" (Casilla nº 5) situada en la finca La Honrubia, se manifiesta lo siguiente:

- Que dicho procedimiento se inició de oficio mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2008.

- Que en la referida Resolución, se acordaba la exposición de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina durante un plazo de quince días y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se otorgaba a los interesados un plazo de quince días para que pudieran presentar las alegaciones y los documentos que estimaran convenientes a su derecho.

Por lo expuesto anteriormente, y una vez transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, esta Presidencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 57 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, RESUELVE:

- APROBAR el empleo del interdictum propio al objeto de recuperar la posesión sobre el inmueble denominado "Casa de Administración" (Casilla nº 5), situada en el Sector VII de la Zona Regable del Alberche, en el Paraje La Honrubia, Camino de Servicio Canal P.K. 19,700, del término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

- REQUERIR a los ocupantes del inmueble para que cesen en su actuación, señalándoles un plazo de OCHO DÍAS para desalojar la vivienda, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación por parte de los interesados o, en su caso, desde la finalización del plazo de exposición pública de la misma.

Se previene a los interesados que, en caso de no atender voluntariamente a este requerimiento, se procederá a actuar conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 56 de la Ley 33/2003, que establece que en caso de resistencia al desalojo, se adoptaran cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad o imponerse multas coercitivas.

- ACORDAR la exposición al público de la presente Resolución, durante un plazo de quince días, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en virtud del mencionado artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse

Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el Presidente de esta Confederación en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título VII de la mencionada Ley 30/1992 o puede ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la misma fecha, no pudiendo interponerse éste último en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, en su caso

Madrid, 18 de febrero de 2009.- El Presidente, José María Macias Márquez.

ID: A090012046-1